



PARLAMENTO DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XVIII

- IV LEGISLATURA -

7 de abril de 1999

- Número 102

Página 637

2. PROPOSICIONES DE LEY.

MODIFICACIÓN DE DETERMINADOS ASPECTOS DE LA LEY DE CANTABRIA 4/1998, de 2 de marzo, del Juego (Nº 22)

[2U05]

Dictamen de la Comisión.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria" del dictamen emitido por la Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto a la Proposición de Ley de modificación de determinados aspectos de la Ley de Cantabria 4/1998, de 2 de marzo, del Juego.

Santander, 7 de abril de 1999.

El Presidente del Parlamento de Cantabria,
Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

[2U05]

"AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

La Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto del Parlamento de Cantabria, se ha reunido el día 7 de abril de 1999 para proceder al estudio, debate y votación del Informe emitido por la Ponencia, designada en su día en el seno de dicha Comisión, referido a la Proposición de Ley de modificación de determinados aspectos de la Ley de Cantabria 4/1998, de 2 de marzo, del Juego; así como el estudio, debate y votación de las enmiendas que no fueron

admitidas por dicha Ponencia. Y emite el preceptivo Dictamen al que se refieren los artículos 110 y 111 del Reglamento de la Asamblea Regional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 del citado Reglamento, se remite a V.E. a los efectos de la tramitación procedente, el citado

DICTAMEN

"PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DE DETERMINADOS ASPECTOS DE LA LEY DE CANTABRIA 4/1998, DE 2 DE MARZO, DEL JUEGO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Publicada la Ley 4/1998 de 2 de marzo, en el Boletín Oficial de Cantabria nº 54 de fecha 17 de marzo de 1998, a que hacen referencia los Antecedentes que anteriormente se exponen, en apoyo de la proposición de ley de Modificación de determinados aspectos de la Ley indicada, e iniciada la aplicación de la misma, ha podido observarse que se producen algunas distorsiones en relación con el texto del artículo número 8 que hace referencia a la Comisión Regional del Juego, y que afectan y perjudican el normal desarrollo de estas actividades.

En consecuencia, se propone la aprobación de artículo nº 8 La Comisión Regional del Juego de la citada Ley 4/1998, de 2 de marzo por el procedimiento indicado, y con el texto siguiente:

Artículo 8. La Comisión Regional del Juego.

1. Adscrita a la Consejería de Presidencia, se crea la Comisión Regional del Juego, como órgano de estudio y asesor en materia de casinos, juegos y apuestas.

2. La Comisión Regional del Juego será presidida por el Consejero de la Presidencia y formarán parte de ella dos miembros más de dicha Consejería, entre ellos el Secretario General de la misma que ejercerá las funciones de Secretario de la Comisión. Igualmente formarán parte de dicha Comisión, como vocales, tres representantes de las organizaciones empresariales más representativas del sector, y tres representantes de las organizaciones sindicales más representativas.

3. Son funciones de la Comisión Regional del Juego:

a) Emitir informe previo a los acuerdos del Consejo de Gobierno y de la Consejería de Presidencia citados, respectivamente, en los artículos 6 y 7 de la presente Ley, exceptuando los puntos b) y c) del artículo 7.

b) Evacuar consultas que le soliciten los órganos competentes de la Consejería de Presidencia.

c) Cualquier otra función que le sea atribuida en virtud de disposición legal o reglamentaria.

4. El Consejo de Gobierno determinará reglamentariamente su organización y funcionamiento, garantizando, al menos, una reunión anual.

Santander, 7 de abril de 1999

El Presidente de la Comisión. Fdo.: Ángel Agudo San Emeterio.- El Secretario de la Comisión. Fdo.: Manuel Garrido Martínez.



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Parlamento de Cantabria. C/ Alta, 31-33
39008 - SANTANDER. Suscripción anual: 5.500 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983
Dirección en Internet: [HTTP://WWW.ASAMBLEA-CANTABRIA.ES](http://WWW.ASAMBLEA-CANTABRIA.ES)